

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20510798687	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ANTAMINKA EMPRESA INDUSTRIAL Y SERVICIO MULTIPLES ANDINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:55:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro del capítulo III de las bases, En las especificaciones técnicas para el ITEM IV (Zapatillas de caminata de alta montaña para caballero y dama), paginas 32 y33 de las bases, se menciona que el material de la suela debe ser de GOMA con sus características respectivas. Es posible que pueda admitir que la suela sea de P.U BIDENSIDAD? ya que, además de cumplir con las características antes mencionadas, ésta tiene mayor confortabilidad y menor peso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, precisa que el material considerado en las especificaciones técnicas para Suela en el Item IV es: goma o caucho, teniendo en consideración que por las labores propias del personal del PANM necesita una alta capacidad de agarre, estabilidad, flexibilidad, elasticidad, durabilidad, impermeabilidad, tracción (antideslizante) en diferentes tipos de superficie y el material sugerido por el postor no cumple con tales condiciones, razón por la cual las consideraciones de la suela de los calzados se mantienen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20510798687	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ANTAMINKA EMPRESA INDUSTRIAL Y SERVICIO MULTIPLES ANDINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:55:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dentro del capítulo III de las bases, En las especificaciones técnicas para el ITEM IV (Zapatillas de caminata de alta montaña para caballero y dama), paginas 32 y 33 de las bases. NO se menciona que el calzado deba contener alguna PUNTERA DE SEGURIDAD ya sea de ACERO, COMPOSITE, TERMOPLASTICO o MATERIAL DE INMERSION, solo dice puntera de goma. Por favor aclarar la información, que tipo de puntera de seguridad debe llevar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, precisa que el bien a adquirir no es un calzado de seguridad como tal, para poder contener una puntera en acero, composite u otro material, siendo el requerimiento un calzado para realizar caminata de alta montaña, tal y como se indica en la descripción del bien. Por lo tanto, no se requiere que la puntera del calzado sea de otro material, sino de goma, a efectos de que se pueda cumplir la finalidad para la cual ha sido requerido (trekking).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se pide acreditar las características técnicas y/o requisitos funcionales específicos por medio de catalogos, brochures, folletos u otros documentos donde se figuren las especificaciones técnicas ofertadas.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones, a través de Resoluciones tales como la Resolución 2092- 2022-TCE-S5, ha indicado que si bien las bases estándar aprobadas por el OSCE permiten exigir documentos técnicos adicionales a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3), la Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida, no pudiendo señalar de manera general que se deben acreditar [todas] o [cada una] de ellas.

En tal sentido, corresponde precisar para los ítems III y IV, cuáles son las características técnicas motivo de acreditación mediante dichos documentos, puesto que, de no ser así, no sería exigible ello, ya que para acreditar todas las características en general, la normativa ha previsto presentar el Anexo N° 3.

En caso no se admitiera lo observado, nos reservamos el derecho de elevar las bases al OSCE, a fin de contar con bases que cumplan con la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** e **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones, acoge la observación del postor, indicando que en el literal e) del numeral 2.2.1.1. de la sección específica de las bases del procedimiento de selección se detallarán las especificaciones técnicas que deben ser acreditadas, quedando como sigue:

ii. CALZADOS (ITEM III Y IV): catalogos, brochures, folletos u otros documentos donde se figuren las especificaciones técnicas siguientes:

Item III: Modelo, capellada, Lengüeta, suela, aparado, forro, ojalillos, pasadores, cuello, talonera, horma, armado, plantilla.

Item IV: modelo de la caña, tipo de ajuste, forro, suela, media suela, puntera, lengüeta, plantilla, capellada, color.

A efectos de que el órgano encargado de las contrataciones pueda verificar los aspectos estipulados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará literal e) del numeral 2.2.1.1. de la sección específica de las bases del procedimiento de selección

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20610826092	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	RG SOLUCIONES TECNOLOGICAS INDUSTRIALES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se pide presentar muestras para los ítems III y IV a fin de verificar materiales, modelo y diseño. Al respecto observamos lo siguiente:

a. No se ha definido en el requerimiento el diseño para dichos ítems. Corresponde precisar qué se entiende por diseño a fin de tener certeza de lo que se va a verificar a través de la muestra.

b. Se verificarán los materiales de forma complementará mediante catálogos, brochures, folletos u otros documentos (ITEM III Y IV). Si la entidad tendrá muestras para su verificación, no queda claro el uso de un documento para determinar una característica que es tangible en la muestra. En tal sentido, es necesario se precise qué características serán evaluadas con la documentación y cuáles con la muestra.

De no admitirse la presente observación, nos reservamos el derecho de elevar las bases al OSCE a fin de contar con unas bases acorde a la normativa de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** f **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones, acoge la observación del postor parcialmente, precisando lo siguiente:

a. Teniendo en consideración que las distintas marcas no cuentan un mismo diseño, se procederá con retirar el termino diseño, a efectos de establecer lineamientos claros y precisos.

b. Si bien es cierto que mediante los catálogos, brochures, folletos u otros documentos para los ITEM III y IV, se puede verificar las características técnicas, en muchas ocasiones las especificaciones de los mencionados documentos no se reflejan en la muestra, por lo que en las muestras se verificarán las siguientes especificaciones técnicas:

Item III: Modelo, capellada, Lengüeta, suela, aparado, forro, ojalillos, pasadores, cuello, talonera, horma, armado, plantilla, marca, talla, presentación.

Item IV: modelo de la caña, horma, tipo de ajuste, forro, suela, media suela, puntera, lengüeta, plantilla, capellada, color, talla.

A efectos de que el órgano encargado de las contrataciones pueda verificar los aspectos estipulados en las especificaciones técnicas del procedimiento de selección y los catálogos, brochures, folletos u otros documentos presentados por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará literal f) del numeral 2.2.1.1. de la sección específica de las bases del procedimiento de selección

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20100432472	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CIA INDUSTRIAL ALFISA S R LTDA	Hora de envío :	18:47:50

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Una (01) muestra del bien o bienes ofertados..

OBSERVACIÓN.- Observación.- Según la Ley de Contrataciones señala que: ¿las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿¿ Para una mayor participación de los postores solicitamos que las muestras se presenten conjuntamente con la documentación para la firma de contrato solo por el postor ganador, así se evitará costos innecesarios de todos los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones no acoge la observación del postor, teniendo en consideración que como resultado del estudio de indagación de mercado se ha podido determinar la pluralidad de postores, el mismo que se encuentra dentro de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, según lo establecido en las bases estandar (objeto de la presente convocatoria) indica lo siguiente: "Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras."

Por que la totalidad de las precisiones antes descritas se encuentran claramente detalladas en el numeral 2.2 de la condiciones general establecidas para las especificaciones técnicas, así como el número de muestras se encuentra definido en el literal f) de los documentos para la admisión de la oferta, por lo que no se estaría vulnerando ningún principio de la normativa de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20277897734	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUST.DEL VESTIDO SAN ANTONIO E.I.R.LTD	Hora de envío :	22:09:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVAION: EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM I SOLICITAN SOMBRERO Y CHALECO EN TELA DRILL CON LA SIGUIENTE COMPOSICION 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER Y TAMBIEN SOLICITAN UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRILL (CAMISA Y PANTALON) DONDE SOLICITAN DRIL CON LA SIGUIENTE COMPOSICION DE 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN, SIN EMBARGO EL DRIL DE 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER NO ES COMERCIAL SERIA UNA LIMITANTE PARA LA CONFECCION DE LAS PRENDAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA UNIFICAR LA COMPOSICION DE LA A TELA DRILL A Y 65% POLIESTER 35% ALGODON PARA LAS PRENDAS MENCIONADAS. SE SOLICITA QUE ACLAREN Y PRESICEN LA COMPOSICION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, acoge la observación, precisando que a efectos de uniformizar las características de la tela en los bienes sombrero de drill, chaleco de drill y uniforme corporativo de faena de drill conformantes del ITEM I, la composición de la tela en los tres bienes será 65 % poliester y 35% algodón, lo cual será modificado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica Especificaciones técnicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20600528743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:26:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el mameluco señala tela exterior hipotraenjabado, puede aclarar este material ?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** Todos **Página:** Todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, precisa que el material consignado es Tela Hipora enjabado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica Especificaciones técnicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20600528743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:26:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el ítem 1 sombrero de drill el ala solicitan de 10 cm y en el ítem 2 sombrero de drill solicitan el ala de 9 cm, se sugiere uniformizar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: Todos Página: Todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, precisa que a efectos de uniformizar las características de bien sombrero de drill, el ala tendrá una medida de 10 cm, lo cual será modificado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica Especificaciones técnicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20600528743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:26:26

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el ítem 1 el uniforme corporativo de drill las cintas reflectivas son de algún color en específico y tienen medida reglamentaria especifique

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** Todos **Página:** Todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, precisa que el color de las cintas reflexivas del uniforme corporativo de drill es plomo plata

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20600528743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:26:26

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para el bien casaca impermeable unisex solicitan tecnología Omni heat lo cual se podría identificar como direccionamientos ya que las casacas Columbia son las únicas que cuentan con esa tecnología

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** Todos **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, acoge la observación del postor parcialmente, por lo que se procederá con retirar la tecnología mencionada en las bases integradas, a efectos de poder propiciar la mayor participación de postores. No obstante se precisa que el material a utilizar como parte del forro de la casaca, es Tela Aluminizada Termorefectiva, ya que cumple con las mismas consideraciones de la tecnología en mención. Indumentaria requerida en consideracion a las actividades que realiza el personal que labora tanto en la Ilaqta de Machupicchu como la Red de Caminos Inka del Parque Arqueológico de Machupicchu.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica Especificaciones técnicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20600528743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:07

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las especificaciones se establece que la casaca será de color granate, sin embargo se observa en la imagen el color azul noche, aclarar cuál es el requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** Todas **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, precisa que la imagen colocada en las especificaciones técnicas sirven de referencia para el modelo, sin embargo el postor deberá respetar el color granate descrito en las especificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20600528743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:34:09

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para el bien mameluco drill solicitan cuello Neri (camisero) los cuales son modelos diferentes aclarar cuál requieren

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: Todos **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, precisa que el cuello solicitado del mameluco drill es CUELLO NERU, lo cual será modificado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica Especificaciones técnicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20600528743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:34:09

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

- Para el mameluco térmico impermeable solicitan el cuello Neru (camisero) se solicita aclaración
- respecto a los mamelucos de consulta si el logotipo institucional ddc ira encima del bolsillo como se muestra en imágenes
- el bolsillo tendría que ser de más de 11 cm de ancho
- no se adjuntan las medidas de la bandera del Perú, se solicita aclarar dicha medidas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: Todos Página: Todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, precisa que el cuello del mameluco térmico impermeable es CUELLO NERU. Se precisa que los logotipos, logo OFICIAL INSTITUCIONAL (DDC-CUSCO) debe ir en la parte superior izquierda no en el bolsillo, y LOGO DEL CENTRO DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO debe ir ubicado en la parte superior derecha no en el bolsillo.
Las medidas de la bandera del Perú es 2.50 cm x 3.75 cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica Especificaciones técnicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20600528743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:17

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitan forro gore tex, lo cual es una marca se recomienda eliminar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Iv **Literal:** Todo **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, acoge parcialmente la observación del postor, por lo que se procederá con retirar el termino gore tex (impermeable), sin embargo es necesario indicar que el material del Forro será material textil, además de contener una membrana de alta impermeabilidad y alta transpirabilidad. Lo cual será modificado en las especificaciones técnicas de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica Especificaciones técnicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC

Ruc/código :	20601719429	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SERCOBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:27:39

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CAPELLADA, SUGERIMOS SE INCLUYA CUERO DE RES DE 2.20MM,

- LENGUETA, SUGERIMOS AGREGAR Tipo murciélago (impide paso de elementos externos)
- FORRO, SUGERIMOS AGREGAR Malla textil transpirable, resistente a la abrasión
- OJALILLOS, SUGERIMOS AGREGAR TERMOPLASTICOS DE ALTA RESISTENCIA
- CUELLO, SUGERIMOS ACGREGAR acolchado
- TALONERA, SUGERIMOS AGREGAR contrafuerte termoplástico de 2mm
- PLANTILLA, SUGERIMOS AGREGAR Inyectada en espuma de PU/Shock Absorber.

SOLICITAMOS AMPLIAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, Y DIRECCIONAR A UNA MARCA EN COMUN, CASO CONTRARIO SOLICITAMOS QUE NOS PRECISE LAS MARCAS QUE CUMPLEN LO REQUERIMOS Y SEGUN ESTUDIO DE MERCADO.

CON EL FIN DE PLURALIDAD DE MARCAS.

SOLICITAMOS ACOGER

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP iii **Literal:** 1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ATR. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL órgano encargado de las contrataciones luego de la consulta realizada al área usuaria, no acoge la observación del postor, teniendo en consideración que no es posible direccionar a una marca en común, según lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que las especificaciones técnicas planteadas para el calzado se ratifican.

Respecto a la pluralidad de marcas determinadas en la indagación de mercado se precisa que estas con TECSEG y BATA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null